



Resolución Directoral

N° 00084-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00089-2023-ENSFJMA/DG-OCA, de fecha 22 de febrero de 2023, remitido por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00459-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 26 de octubre 2022, se autoriza la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión, teniendo entre una de sus funciones la elaboración del Plan de Trabajo para el Concurso de Admisión correspondiente al año 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la finalidad del mencionado plan de trabajo es planificar, ejecutar y evaluar el Concurso de Admisión 2023 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con criterios basados en el perfil del ingresante de las carreras profesionales que oferta nuestra Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00530-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Prospecto de Admisión 2023 de la escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de XIII capítulos, (69) artículos, (01) disposición complementaria y (01) disposición final;

Que, el referido Prospecto menciona que los postulantes bajo la modalidad "Ley de General de personas con discapacidad", deberán acreditar su condición,

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: F3E446





asimismo rinden todas las evaluaciones: conocimientos, artísticas, psicológica y entrevista personal, en forma personalizada y con especialistas para cada caso. Están exonerados del pago por derecho de inscripción el 75% del monto total.

Que, mediante Exp. MPT2023-EXT-0018024 de fecha 20 de febrero de 2023, el postulante Alberto Jonathan Diaz Arroyo, solicita exoneración de pago por discapacidad según consta en el Prospecto de Admisión 2023.

Que, mediante Exp. MPT2023-EXT-0017974 de fecha 20 de febrero de 2023, el postulante Javier Francisco Pariona Núñez, solicita exoneración de pago por discapacidad según consta en el Prospecto de Admisión 2023.

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina de Admisión, solicita la exoneración de pago por discapacidad, presentada por los postulantes Alberto Jonathan Diaz Arroyo y Javier Francisco Pariona Núñez;

Que, mediante Informe N° 111-2023-ENSFJMA/DG, la Directora General autoriza expedir la Resolución Directoral, aprobando la exoneración de pago por derecho de inscripción del 75% del monto total en el Proceso de Admisión 2023 para la carrera de Educación Artística – Danza y Carrera de Artista Profesional - Música, siendo la modalidad de admisión el ingreso por exoneración;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la exoneración de pago por derecho de inscripción del 75% del monto total en el Proceso de Admisión 2023 para la carrera de Educación Artística - Danza, siendo la modalidad de admisión el ingreso por exoneración Personas con Habilidades Diferentes (Ley 29973), al siguiente postulante:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Pariona Nuñez, Javier Francisco	72473901

Artículo 2.- APROBAR la exoneración del pago por derecho de inscripción el 75% del monto total en el Proceso de Admisión 2023 para la carrera de Artista Profesional - Música, siendo la modalidad de admisión el ingreso por exoneración Personas con Habilidades Diferentes (Ley 29973), al siguiente postulante:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Diaz Arroyo, Alberto Jonathan	70353464

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración atreves del área de Tesorería la validación de los pagos respectivos, así como el cumplimiento de la



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F3E446**

presente Resolución Directoral.



Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Oficina Central de Admisión, Comisión central de Admisión y a la Sub Comisión de Admisión, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F3E446**